

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 233

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

**DICTÁMEN DE COMISIÓN Nº 5 -Sobre As. Nº 016/97
(P.E.P Decreto Pcial Nº 451/97 que ratifica Convenio Nº 2623
suscripto con la Facultad de Odontología de la Universidad
Nacional de Cuyo, s/ desarrollo de actividades de Docencia,
asistencia/ investigación), aconsejando su aprobación.**

Entró en la Sesión

13/06/1997

Girado a la Comisión

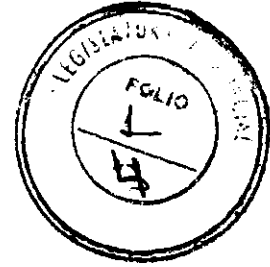
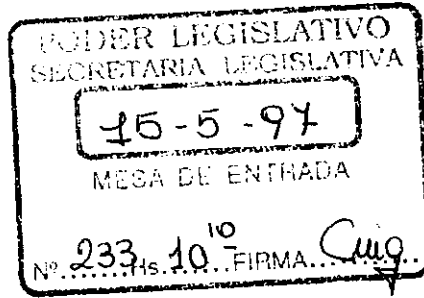
s/t aprob.- Resolución Nº 132/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto Nº 016/976.-

**DICTAMEN DE COMISION Nº 5
EN MAYORIA**

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto Nº 016/97 del Poder Ejecutivo Provincial remitiendo Nota Nº 56/97 adjuntando Decreto Provincial Nº 451/97 que ratifica Convenio Nº 2623 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo; y en mayoría, conforme a las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 18 de MARZO de 1997.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LEGISLADOR
Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
IRNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial

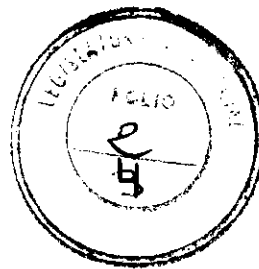
[Handwritten signature]
JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
Marcela Lillana Oyarzán
Legisladora Provincial
Bloque M. P. F.

[Handwritten signature]
JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 016/97

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2623 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo (Ref.Desarrollo de actividades de Docencia/Asistencia/Investigacion), el veinte (20) de Noviembre de 1996 y que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 481/96.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

Figuerola
FERNANDO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M.P.F.
Legislatura Provincial

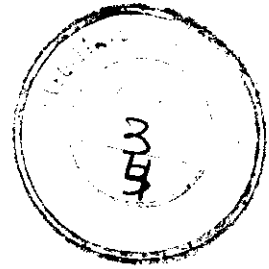
JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Marcela Lilliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO




S/Asunto N° 016/97.-


FUNDAMENTOS


SEÑOR PRESIDENTE:

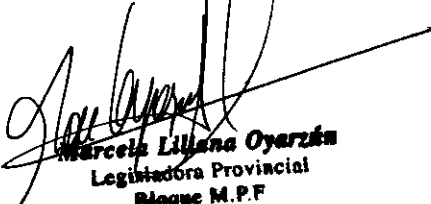
Los fundamentos del presente Proyecto, serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.


SALA DE COMISION, 18 de MARZO de 1997.-


JUAN S. PEREZ AGUILAF
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial


LUIS ASTEBANO
Legislador
Bloque Renovación y Militancia
M. P. F.

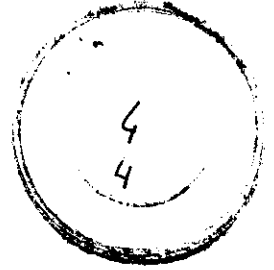

IGNACIO M. FIGUEROA
Legislador Bloque M. P. F.
Legislatura Provincial


Marcela Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F


JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 016/96

LEGISLADORES FIRMANTES:

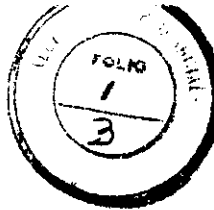
PEREZ AGUILAR, Juan

FIGUEROA, Marcelo

OYARZUN, Marcela

BOGADO, Juan

ASTESANO, Luis

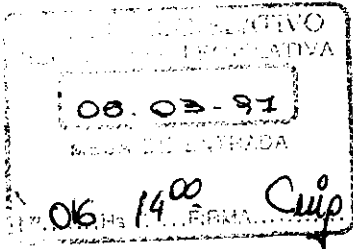


032

5/MAR/97
105
2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

NOTA Nº 56
GOB.



USHUAIA, -5 MAR. 1997

SEÑOR PRESIDENTE:

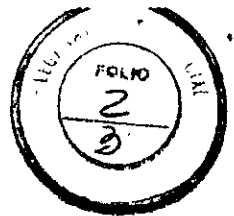
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 2623 y ratificado por Decreto Nº 481/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 20 FEB. 1997

VISTO el Expediente No 5386/96 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita la ratificación del Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Contrato se suscribió con fecha 20 de noviembre de 1996 y se encuentra registrado bajo el No 2623.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido en el Artículo 260, Inciso 3o, apartado c) de la Ley No 6 de Contabilidad.

Que en virtud de lo expuesto corresponde efectuar el instrumento de ratificación de mismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1o.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, con fecha 20 de noviembre de 1996, registrado bajo el número 2623 el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2o.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3o.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No 481/97

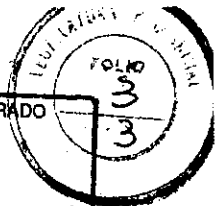
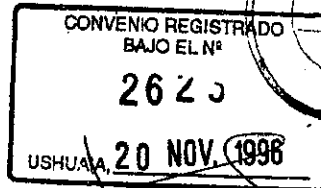
G. T. F.

DR. RUBÉN OSVALDO RAHAEL
MINISTRO DE SALUD
Y ACCIÓN SOCIAL

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico de Despacho



CONVENIO

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

Entre la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en este acto por el Señor Decano, Profesor Dr. Onofre Roberto CIPOLLA (L.E. N° 6.890.669) en adelante LA FACULTAD y el Ministro de Salud y Acción Social del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, representado por el Dr. Oscar Julio LOPEZ, ad-referendum del Señor Gobernador, en adelante EL MINISTERIO, acuerdan suscribir el presente CONVENIO MARCO de acciones que tiene como objetivo el desarrollo de actividades de DOCENCIA/ASISTENCIA/INVESTIGACION dentro del Programa de Tutela Científica y Asistencial a la Patagonia Argentina, recomendado por el Ministerio de Salud de la Nación, según lo dispuesto por el Consejo Federal de Salud Bucal (CO.FE.SA.BU.), el que se cumplirá dentro de los términos que se establecen en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA FACULTAD coordinará con EL MINISTERIO el desarrollo de actividades en centros asistenciales y escuelas de la Provincia de Tierra del Fuego, comprometiéndose a aportar los recursos humanos necesarios para su efectiva cumplimentación, cuyos programas se desarrollarán sobre la base de diagnóstico socio-epidemiológico, prevención, educación para la salud y asistencia. Para los profesionales Odontólogos y personal Auxiliar de Odontología, se dictarán cursos de actualización y perfeccionamiento, son sede en LA FACULTAD o EL MINISTERIO, según se determine en cada oportunidad. Se desarrollará durante el año 1997 un Trabajo de Investigación sobre "Diagnóstico Oclusal en la Dentición Temporal, mixta y permanente sobre 500 niños de 5 a 12 años en Ushuaia y simultáneamente se realizará la misma investigación en 500 niños de Mendoza, para determinar porcentaje de patología y concluir en un estudio comparativo, tendiente a la etapa correctiva de tratamiento ortopédico y ortodóncico, en futuras etapas.-----

SEGUNDA: EL MINISTERIO ofrecerá las comunidades para el desarrollo del Programa de salud bucal y se compromete a asumir los costos de alojamiento y comidas del contingente, cuyo número se determinará en cada etapa del Programa, el que estará integrado por Docentes y alumnos avanzados de la Facultad, de la Carrera de Odontología y de la Carrera de Auxiliar Técnico en Odontología.-----

TERCERA: EL MINISTERIO dispondrá de la infraestructura y equipamiento necesario para el desarrollo de las acciones y los insumos serán compartidos entre LA FACULTAD y EL MINISTERIO.-----

CUARTA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución, como así también la secuencia y fechas de cada una de las etapas a implementar, serán determinados mediante acuerdos específicos entre las partes, fijándose la intención de dos (2) programas por año calendario, con una duración mínima de cinco (5) días hábiles de trabajo cada uno.-----

QUINTA: Los resultados que se logren a través de los trabajos que se realicen como consecuencia del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de Trabajos de Investigación, en la presentación a reuniones científicas y otras actividades en que se utilicen datos que surjan de las acciones de este Convenio, se deberá consignar la fuente de información con especificación expresa de las partes intervinientes.-----

SEXTA: Las partes se comprometen a elaborar un informe que resuma las acciones realizadas, resultados y seguimiento a la vigencia del presente Convenio.-----

SEPTIMA: El presente Convenio Marco regirá desde la firma del

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

SECRETARIA DE SALUD
GOBIERNO DE MENDOZA

JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2623
USHUAIA, 20 NOV. 1996

presente y tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo ser renovado a su vencimiento. También podrá ser rescindido en cualquier momento, por una de las partes previo fundamento de la causa, decisión que deberá ser comunicada a la otra a través de notificación por medio fehaciente, con una antelación mínima de TREINTA (30) días.

OCTAVA: A todos los efectos del presente Convenio, LA FACULTAD constituye domicilio en el Decanato de la Facultad de Odontología, ubicado en el Centro Universitario Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza (5500) y EL MINISTERIO en Calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia.

NOVENA: Ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Ushuaia.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur a los 20 días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

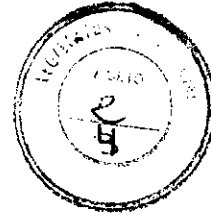
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/ASUNTO N° 016/97

As 233/97

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 2623, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo (Ref. Desarrollo de actividades de Docencia/Asistencia/Investigación), el día 20 de Noviembre de 1996, ~~ratificado~~ ratificado mediante Decreto Provincial N° 481/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Juan S. Pérez Aguilar
JUAN S. PEREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

Marceta Liliana Oyarzún
Marceta Liliana Oyarzún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.P

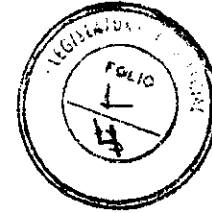
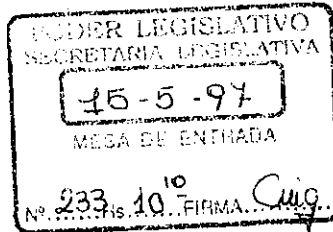
Juan R. Bogado
JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

Roberto
ROBERTO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

TEC
12-06-97



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



S/Asunto Nº 016/976.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 5
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el Asunto Nº 016/97 del Poder Ejecutivo Provincial remitiendo Nota Nº 56/97 adjuntando Decreto Provincial Nº 451/97 que ratifica Convenio Nº 2623 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo; y en mayoría, conforme a las razones expuestas y las que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 18 de MARZO de 1997.-

[Handwritten signature]

JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Legislador
Bloque Justicialista
M.P.P.

JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]

JUAN S. PÉREZ AGUILAR
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]
Margarita Lillana Oyazún
Legisladora Provincial
Bloque M.P.P.

[Handwritten signature]
JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R.
Legislatura Provincial